ORDENANZA 2111/21

ANEXO I

CONTRATO DE COMODATO

En la Municipalidad de Villa General Belgrano, representada en este acto por el Intendente Municipal, Cr. Oscar A. SANTARELLI, D. N. I. Nº 10.647.397, con domicilio en Av. San Martín Nº43 de la localidad de Villa General Belgrano, en adelante EL COMODANTE, por una parte, y por la otra, la Biblioteca Popular Manuel Belgrano y Centro Tecnológico Comunitario, representado en este acto por su Presidente, el Sr. Egar Atilio BUTTILER, D.N.I. Nº 5.240.406, constituyendo domicilio en la localidad de Villa General Belgrano, en adelante LA COMODATARIA convienen en celebrar el presente Contrato de COMODATO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El COMODANTE, cede en Comodato al COMODATARIO y este acepta ocupar en tal carácter la Biblioteca Popular Manuel Belgrano y el Centro Tecnológico Comunitario, ambos sitios en el subsuelo del Salón de Eventos y Convenciones.-

SEGUNDA: El presente contrato de carácter gratuito será por un plazo de 2 años y 6 meses, el mismo podrá ser rescindido en cualquier momento por las partes, bastando para ello la mera notificación con una anticipación mínima de sesenta días.-

TERCERA: El COMODATARIO se hará cargo del pago de los servicios de teléfono, telecomunicaciones y gas durante la vigencia del presente contrato.-

CUARTA: El COMODANTE se hará cargo del pago de los servicios de agua potable y luz durante la vigencia del presente contrato.-

QUINTA: La propiedad objeto de este contrato será destinada por LA COMODATARIA para el Establecimiento y funcionamiento de la Biblioteca Popular Manuel Belgrano y Centro Tecnológico Comunitario.-

SEXTA: Las partes renuncian expresamente a todo fuero o jurisdicción de excepción que pudiere corresponderles y se someten a los

Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Tercero a cuyo fin y para todos los efectos legales que hubiese, dejan constituido domicilio en los citados ut-supra.

Para constancia de lo acordado y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, los que quedaran en poder de los interesados, a los 02 días del mes de septiembre de 2021 .-